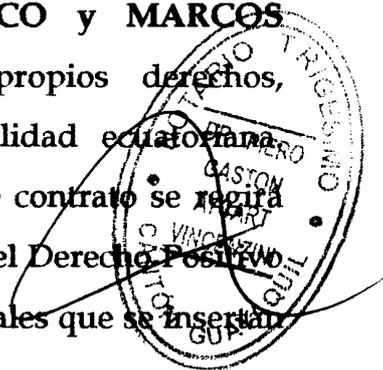


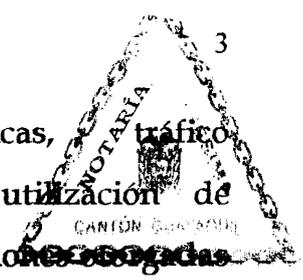
**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANDREWSTRAVEL S. A.-----
CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00.---
CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00 -----**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

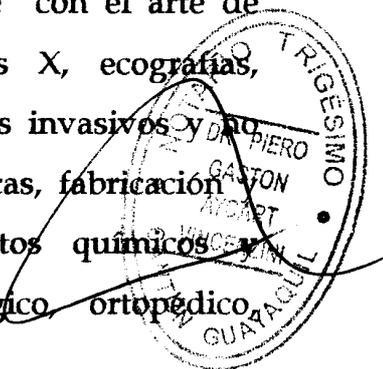
En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veinte y cuatro de enero del dos mil once, ante el **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparecen por sus propios derechos, el señor **MARCOS BOLIVAR CORONEL FRANCO**, soltero, administrador educativo; el señor **MARCOS ANDRES CORONEL ESPINOZA**, soltero, estudiante, los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes identifico por la exhibición que se me hace de sus respectivos documentos de identidad. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO":** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denominada **ANDREWSTRAVEL S.A.**; los señores: **MARCOS BOLIVAR CORONEL FRANCO** y **MARCOS ANDRES CORONEL ESPINOZA**. Todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA:** La Compañía que se constituye mediante este contrato se registra por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan



1 a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA**
2 **DENOMINADA: ANDREWSTRAVEL S.A. CAPITULO PRIMERO.-**
3 **DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO**
4 **PRIMERO.-** Constituyese en esta ciudad la Compañía que se denominará
5 **ANDREWSTRAVEL S.A.**, la misma que se regirá por las Leyes del Ecuador,
6 los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO**
7 **SEGUNDO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a: a) Fomentará y
8 desarrollará el turismo nacional e internacional en todas sus fases ya sea en el
9 continente o en las Islas Galápagos. Se dedicará a operadores de turismo
10 utilizando todo tipo de medios acorde con la actividad a realizar; instalación y
11 administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes,
12 spas, cevicherías, marisquerías, club, discotecas, cafeterías, centros comerciales,
13 ciudades vacacionales, parques mecánicos de recreación, salones de juegos,
14 recreativos y electrónicos. Instalar y administrar negocios de comidas rápidas,
15 bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres. Además se
16 dedicara a la revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y
17 asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana y embarque de pasajeros;
18 promoverá e impulsara el ecoturismo, teniendo en cuenta las leyes de
19 protección ambiental; b) La importación, exportación, distribución, compra-
20 venta, comercialización, elaboración, intermediación, de productos
21 relacionados con la telefonía móvil o fija, administración de locales
22 dedicados a la telefonía móvil o fija de manera especial, a la
23 prestación de servicio telefónico a través de locutorios o cabinas telefónicas,
24 fabricación, instalación, equipos, sistemas, pruebas y mantenimientos
25 de centrales telefónicas y de radio enlace; suministros de baterías y motores
26 generadores para sistemas de telecomunicaciones; e instrumentos de
27 pruebas y equipos de medición; repuestos de climatización; teléfonos
28 Celulares, tarjeta de comunicación prepagada incluyendo Internet,



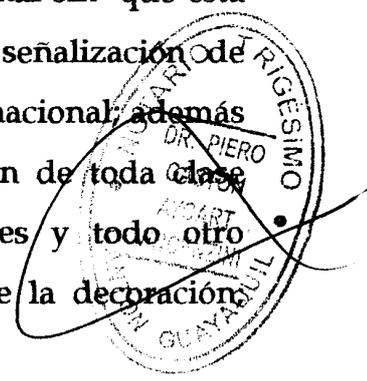
1 convencional e internacional y buscapersonas; estadísticas, tráfico
2 telefónico, calidad de servicio; así como la explotación o utilización de
3 frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de concesiones
4 por el Estado con fines educativos o con cualquier otro propósito. Venta de
5 cables, materiales y accesorios para la construcción, instalación,
6 mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción
7 de acometidas; construcción de plantas externas; construcción de obras civiles y
8 canalización telefónicas; limpiezas y mantenimiento en general; c) La
9 importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización,
10 elaboración, alquiler, intermediación de productos plásticos para uso
11 domésticos, industrial, comercial y agrícola; de toda clase de muebles, de
12 repuestos partes y piezas de automotores equipos pesados y camineros así
13 como también para acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y
14 mas equipos mecánicos de toda clase de vehículos, actividades de
15 mantenimiento, alquiler y reparación de vehículos automotores, repuestos
16 accesorios, consignación a través de terceros de: Productos naturales, curativas
17 y aromáticas; comisionista por venta de suplementos alimenticios; diseño
18 grafico, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas. Podrá realizar por cuenta propia
19 y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: instalación y
20 explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas
21 quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/o internados.
22 Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos
23 establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de
24 curar; así como también se dedicara a realizar rayos X, ecografías,
25 electrocardiogramas; y toda clase de exámenes, diagnósticos invasivos y no
26 invasivos, realización de estudios e investigaciones científicas, fabricación
27 comercialización, importación y exportación de productos químicos y
28 farmacéuticos; aparatos e instrumental medico, quirúrgico, ortopédico.



1 odontológico, y otros elementos que se destine al uso y practica de la medicina;
2 reparación de Contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no
3 refrigerada, servicio de cables para la construcción y mantenimiento de sus
4 instalaciones, servicio de corte y reconexión de alumbrado de energía eléctrica;
5 repuestos, lubricantes, accesorios, toda clase de combustible, gasolina, kerex,
6 diesel, gas y derivados del petróleo de aeronaves, helicópteros y sus motores,
7 maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos acoples de
8 mangueras y conexiones para maquinarias y equipos mecánicos, automotores,
9 equipos pesados, camineros y a pedal; turbinas y motores de combustión
10 interna, maquinarias livianas y/o pesadas; reparación mecánica, hidráulica,
11 eléctrica de automotores enderezada y pintada; herramientas para taller
12 mecánicos, ensamblaje, industria metalmecánica, a la importación, exportación,
13 distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, alquiler, fabricación
14 de juguetes, juegos infantiles, librería, papelería, útiles y equipos de oficina,
15 kiosco, bazar y perfumería; uniformes, ropa en general, prendas de vestir,
16 fibras, tejidos, hilados, calzados; accesorios para máquinas, fotocopiadoras,
17 faxes, impresoras, equipos y materiales de imprenta y repuestos así como de su
18 materia prima conexas (pulpa, tinta, etcétera) y toda actividad vinculada al ramo
19 de imprenta; artículos de vidrio, cristal, hierro, acero, bronce, cerámica,
20 ferretería, artesanía, electrodomésticos, cordelería, productos de cuero,
21 productos no tradicionales, para el hogar, deporte y atletismo, equipos de
22 seguridad, instrumentos de música; mercaderías para el confort y decoración
23 del hogar así como también asesoramiento; madera en todas sus líneas,
24 procesadas y manufacturadas; joyas y artículos conexos en la rama de la
25 joyería; bebidas alcohólicas; purificación, filtración, ozonificación, envasados
26 de agua mineral y gaseosas; mediante el desvene, desecación y otros trabajos
27 relacionados con la hoja del tabaco que se emplea para la fabricación de
28 cigarrillos, cigarros, picaduras, tabaco para mascar y rapé, telas de pieles,



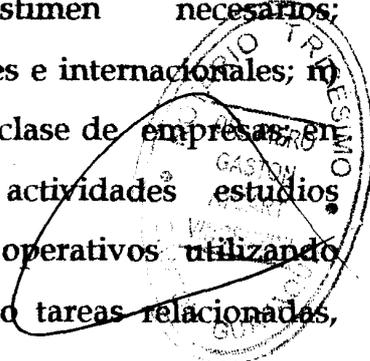
1 productos de confitería, toda clase de conservas, productos alimenticios
2 comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general,
3 envasado o al granel; accesorios de relojería; prestar servicios de expedición y
4 recepción de cartas, tarjetas, paquetes, postales y otros servicios de correo;
5 alquiler de toda clase de muebles y accesorios relacionados para eventos y
6 banquetes sociales de toda índole; siembra, cosecha de toda clase de flores.
7 rosas, orquídeas, por cuenta propia o de terceros (floricultura); productos
8 elaborados de origen agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la rama
9 alimenticia, metalmecánica y textil; maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios,
10 industriales y eléctricos; fabricación, distribución, venta, comercialización de
11 balanceados para animales en general, fertilizantes, producción de
12 biocombustibles; se dedicará a la investigación, exploración y explotación de
13 toda clase de metales preciosos que se encuentran en el fondo del mar;
14 prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la
15 Industria Molinera; d) dedicarse a la compra, venta, comercialización,
16 construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, edificios,
17 centros comerciales, residenciales, condominios e industrias; redes de agua
18 potable, redes de aguas servidas, redes de agua lluvia, de obras de intereses
19 sociales; diseño, construcción, planificación, supervisión, fiscalización de obras
20 arquitectónicas y urbanísticas; proyectos, realización de decoraciones interiores
21 y exteriores; mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos e
22 hidroeléctricos; así como obras de ingeniería, vialidad, electromecánicas,
23 puertos, aeropuertos; para gestionar créditos local o institucional sin que esta
24 actividad constituya intermediación financiera; también a la señalización de
25 carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional; además
26 a la importación, exportación, comercialización y distribución de toda clase
27 materiales de construcción; pinturas, barnices, lacas, esmaltes y todo otro
28 material vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración.



1 productos para limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de relleno
2 y calafateado; e) También tendrá por objeto dedicarse a la importación,
3 exportación, producción de larvas de camarones, caracoles y otras especies
4 bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. A la actividad pesquera
5 en todas sus fases como: artículos de pesca, captura, extracción,
6 procesamiento y comercialización en los mercados internos y externos.
7 Adquirir en propiedad, arrendamiento y asociación de barcos pesqueros
8 instalar su planta industrial para empaque, enlatados, envasamiento u
9 otra forma para comercializar los productos del mar y/o bioacuáticos; f)
10 Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento,
11 explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y
12 rurales; g) La representación de empresas comerciales, agropecuarios,
13 industriales, nacionales, internacionales y aéreas; h) A la explotación,
14 comercialización, importación y exportación de toda clase de productos e
15 insumos agrícolas, además a la explotación agropecuaria en todas sus
16 fases al desarrollo y crianza de toda clase de ganado vacuno, ovino, porcino
17 y avícola al por mayor y menor. Explotación de lácteos, productos derivados,
18 elaborados, semielaborados y naturales tales como carne, embutidos,
19 menudencias frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevo, lana,
20 cerdas, plumas, grasas, sebo y queso; maquinarias, equipos y productos
21 necesarios para la agricultura y ganadería; i) A la verificación de calidad de
22 productos agroindustriales, explotación de productos e insumos agrícolas
23 como: banano, orito, plátano, yuca, piña, mango; efectuar inspecciones del
24 producto como: camarón, café, cacao, pescado congelado, productos
25 enlatados, frutas perecibles con el propósito de establecer su calidad,
26 condición, cantidad, emitiendo las respectivas certificaciones; productos al
27 granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja;
28 j) Se dedicará al fletamento, operación y representación de Compañías,



1 Agencias Nacionales o Extranjeras; reparación de contenedores, tanto para
2 carga refrigerada como para carga no refrigerada, motores, repuestos,
3 accesorios, vituallas y equipos para buques. Podrá participar en
4 privatización o concesiones Portuaria; A la consolidación y
5 desconsolidación de carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de
6 salvataje en varamientos, calladuras, incendios, remolques; así mismo a la
7 prestación de servicios portuarios tales como: arrendamientos de cabezales,
8 montacargas, estrobas, medios para mantenimiento y limpieza a bordo
9 de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos y
10 aduaneros, producto del hundimiento de galeones, barcos y toda clase
11 de embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías modernas
12 para lograr su objetivo, protección y cuidado. k) Podrá prestar servicios
13 de asesoría en los campos jurídicos tanto en el área privada i/o
14 pública, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de
15 mercadeo y comercialización interna; Recuperación de cartera, judicial y
16 extrajudicialmente; l) Instalación, explotación y administración de
17 supermercados, estaciones de servicio de combustibles; m) Se dedicará al
18 negocio y agencia de Publicidad o propaganda pública o privada, a
19 través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y
20 Carteles impresos, o por cualquier otra forma de Difusión usual para
21 tal fin o que en el futuro se creará, en locales privados o cerrados o en la
22 vía o paseos públicos y en distintos medios, para lo cual podrá promover,
23 crear o elaborar los videos y promociones que estimen necesarios;
24 producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales; n)
25 Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas, en
26 cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades estudios,
27 contables-financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando
28 medios manuales, mecánicos o electrónicos; efectuando tareas relacionadas,



1 con técnicas de contabilidad, auditorias, pudiendo ser calificados como
2 auditores en los registros de auditoria externa en la Superintendencia de
3 compañías; Realizará capacitación, seminarios y talleres; ñ) Fabricación y
4 elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado; pan de
5 todo tipo; o) Equipos, materiales, repuestos, accesorios, mantenimiento
6 e instalaciones, provisión de químicos, proyectos, servicios y sistemas para las
7 industrias metalmecánica, petroleras e hidroeléctricas; p) Importación,
8 exportación, servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras,
9 repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la
10 electrónica, comercialización de grupo de sistema de electricidad e
11 informáticos; equipo, materiales, repuestos, accesorios y cables para la
12 construcción y mantenimiento de sus instalaciones; servicios satelital y de
13 contabilidad por medio de la computación, procesamiento de datos e
14 Internet; se dedicara al comercio electrónico mediante Internet, Diseño y
15 servicios de programas y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto
16 Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de
17 Internet y páginas Web en programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta
18 del servicio de diseño de paginas Web, implementación y estructuración de
19 bases de datos; creación de software y CD. También tendrá por objeto
20 dedicarse a la Asesoría en sistema de informática, en sistema de
21 Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará a la telefonía de
22 larga distancia desde y hasta países internacionales, por la cual realizará
23 llamadas telefónicas a diferentes regiones del Territorio Nacional del Ecuador;
24 prestar servicios completos al portador de Comunicaciones "COURIER"
25 internacional y/o dentro del territorio nacional; q) Se dedicará a la
26 actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante,
27 agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; r) Prospección,
28 exploración, explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos,



1 arena de ríos, fundición, refinación y comercialización e industrialización
2 de minerales y metales en forma de materia prima; s) Se dedica a la revisión y
3 emisión de boletos, Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa,
4 recepción y Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de
5 peso y Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos
6 Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en bodega del avión; t)
7 Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; u)
8 asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos
9 propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar
10 trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de
11 productos forestales y recuperación de tierras áridas destinadas a la
12 forestación; v) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro
13 proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de
14 terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos,
15 prospectos y en general de publicaciones de carácter literario, científico,
16 pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; w) diseño,
17 construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización,
18 importación y exportación de sistemas de riego, así como sus materiales
19 y equipos. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y
20 contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación
21 con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se
22 constituye esta sociedad es de **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a
23 partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro
24 Mercantil.--**ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía,
25 es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en
26 cualquier lugar de la República o del Exterior.- **CAPITULO .**
27 **SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO**
28 **QUINTO.-** El capital Autorizado de la Compañía es de **UN MIL**



1 **SEISCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de Norte América, el
2 Capital Suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de
3 Norte América dividido en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y
4 nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por
5 resolución de la junta general de accionistas.- **ARTICULO SEXTO.**- Las
6 acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al ochocientos y serán
7 firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.- **ARTICULO**
8 **SEPTIMO.**-Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare
9 o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación
10 efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los
11 periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez
12 transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación,
13 se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al
14 accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o
15 certificado anulado.-**ARTICULO OCTAVO.**- Cada acción es indivisible y da
16 derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en
17 consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas
18 generales.-**ARTICULO NOVENO.**- Las acciones se anotarán en el Libro de
19 Acciones y Accionistas donde se registrarán también los trasposos de dominio o
20 pignoración de las mismas.-**ARTICULO DECIMO.**- La Compañía no emitirá
21 los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente
22 pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas certificados provisionales
23 y nominativos.-**ARTICULO DECIMO PRIMERO.**- En la suscripción de
24 nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes
25 en proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.**- La
26 Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la
27 aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el
28 artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO**



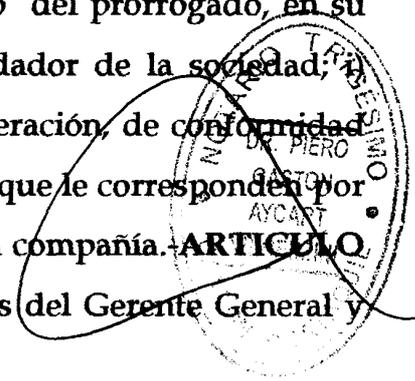
1 **TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA**
2 **COMPANIA.-ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El Gobierno de la
3 Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo.
4 La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del
5 Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se
6 indican en los presentes estatutos.-**ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La Junta
7 General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-
8 **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente
9 una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
10 ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el
11 Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los
12 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con
13 ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las
14 convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-
15 **ARTICULO DECIMO SEXTO.-**La Junta General se reunirá
16 extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente
17 o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas
18 que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las
19 convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.
20 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta
21 General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un
22 número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital
23 pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el
24 artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que
25 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas
26 que concurrieren.-**ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán
27 concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados
28 mediante carta-poder.-**ARTICULO DECIMO NOVENO.-** En las Juntas



1 Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión
2 de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará
3 el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el
4 reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los
5 accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden
6 hacerlas en ese período según los estatutos.-**ARTICULO VIGESIMO.-**
7 Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el
8 Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o
9 Secretario ad-hoc.-**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** En las Juntas
10 Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que
11 específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.-**ARTICULO**
12 **VIGESIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la junta
13 general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
14 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos,
15 exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son
16 obligatorias para todos los accionistas.-**ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-**
17 Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un
18 receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta,
19 resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha
20 acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o
21 acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de junta general
22 serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por
23 quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad
24 con el respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Las Juntas
25 Generales podrán realizarse sin convocatoria previa si se hallare presente la
26 totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo
27 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-**ARTICULO VIGESIMO**
28 **QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar



1 válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la
2 compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la
3 convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de
4 concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la
5 representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda
6 convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una
7 tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a
8 partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta.
9 La junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas
10 presentes, para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo
11 expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.-ARTICULO
12 **VIGESIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la junta general ordinaria o
13 extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de
14 la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones
15 pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios
16 quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros,
17 los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma
18 establecida por la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la
19 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o
20 disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia,
21 enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de
22 propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la
23 compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su
24 caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i)
25 Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad
26 con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por
27 la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.-ARTICULO
28 **VIGESIMO SEPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General y



1 Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y
2 extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y
3 suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la
4 compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas
5 limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de
6 ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad,
7 abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones
8 bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en
9 general todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f)
10 Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir
11 mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General,
12 en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g)
13 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h)
14 Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar
15 por una buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le
16 confieren los estatutos; y, j) suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la
17 Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del
18 Gerente General y Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quien
19 tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-**ARTICULO VIGESIMO**
20 **OCTAVO.-**El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y
21 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y
22 b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General y
23 Presidente de la Compañía o la Junta General de la misma.- El Vicepresidente
24 no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino
25 únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General o Presidente de
26 conformidad con lo establecido en el artículo anterior.-**ARTICULO**
27 **VIGESIMO NOVENO.-** Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo
28 dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7339659
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: BRANDO FLORES GIOVANNI FRANCISCO
FECHA DE RESERVACIÓN: 10/01/2011 15:57:58

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

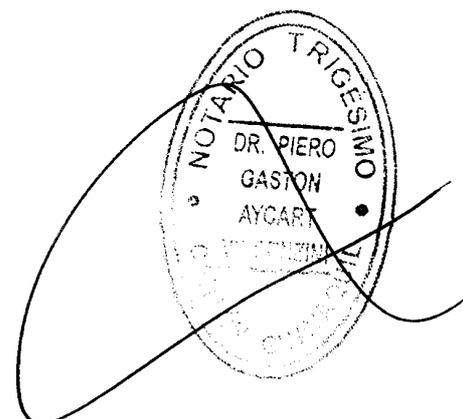
**1.- ANDREWSTRAVEL S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 09/02/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**





INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROCESO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORONEL GASTANO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FRANCISCA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

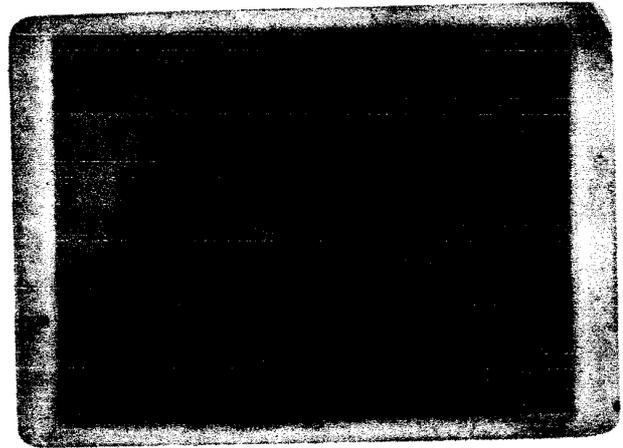
FECHA DE EXPIRACIÓN

COLECCIÓN DE

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

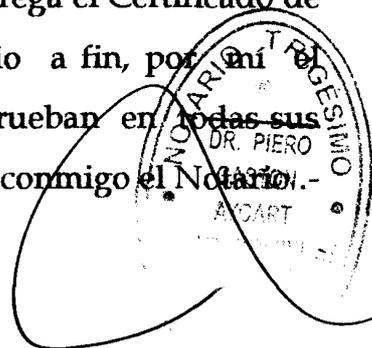
CANTON



NOTARIO TRIGLE

DR. PIERO GASTON AYCAR

1 **CAPITULO CUARTO:ARTICULO TRIGESIMO.-** La compañía se disolverá
2 por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará
3 en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.-
4 **TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de
5 la Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: los señores
6 **MARCOS BOLIVAR CORONEL FRANCO**, ha suscrito **SETECIENTAS**
7 **NOVENTA Y NUEVE** acciones ordinaria y nominativa de un dólar cada
8 una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; y,
9 **MARCOS ANDRES CORONEL ESPINOZA**, ha suscrito **UNA** acción
10 ordinaria y nominativa de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por
11 ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de
12 Cuenta de Integración de Capital otorgado por un banco de esta localidad.- Los
13 Accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las
14 acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.-
15 **CUARTA:** Queda expresamente autorizado el Abogado Giovanni Francisco
16 Brando Flores para realizar todas las diligencias legales y administrativas para
17 obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención del
18 Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado
19 de Cuenta de Integración de Capital otorgado por un banco de esta localidad.-
20 f) Ilegible.- Abogado Giovanni Francisco Brando Flores. Registro Trece mil
21 novecientos dieciocho.- Guayas.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En
22 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta
23 Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de
24 Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el
25 Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus
26 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.-
27 Doy fe.-
28



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14



MARCOS BOLIVAR CORONEL FRANCO

Ced. C. No. 090864357-0

Cert. de Vot.. 188-0066

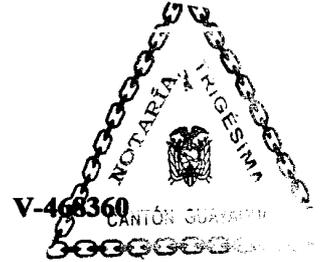
Marcos A. Coronel E.

MARCOS ANDRES CORONEL ESPINOZA

Ced. C. No. 0925842262

Cert. de Vot.. 005-0005





Guayaquil, 24 de Enero del 2011

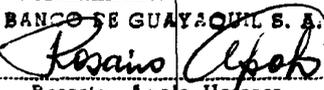
Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

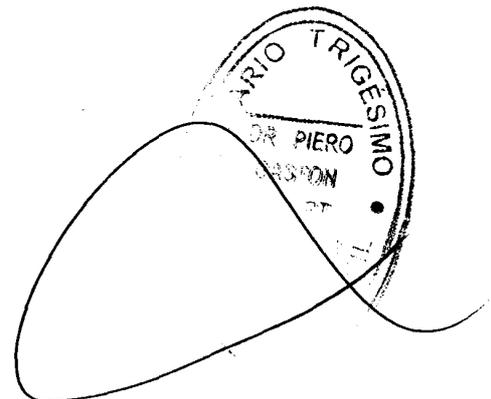
De mis consideraciones

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía **ANDREWSTRAVEL S.A.** de USD. 200.00 (DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

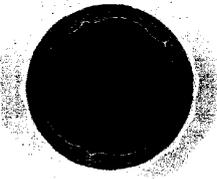
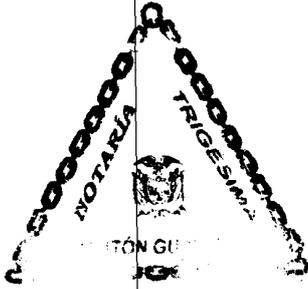
CORONEL FRANCO MARCOS BOLIVAR	\$ 199.75
CORONEL ESPINOZA MARCOS ANDRES	\$ 0.25
TOTAL	\$ 200.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente
BANCO DE GUAYAQUIL S. A.

Rosario Apolo Herrera
Subgerente de Inversiones y Cambios



Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANDREWSTRAVEL S.A.**, la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

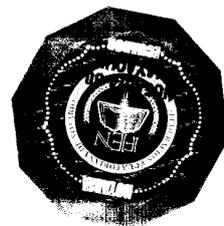


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANDREWSTRAVEL S.A.**, celebrada ante **EL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN**, con fecha **VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL ONCE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución **No. SC.IJ.DJC.G.11.0000576** dictada el **VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE** por el **AB. JUAN BRANDO ALVAREZ SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS**, quedando anotado al margen **LA APROBACIÓN**, de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, **VEINTISIETE de Enero del 2011.**



Dr. Piero Gaston Aycaert Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 5.695
FECHA DE REPERTORIO: 28/Ene/2011
HORA DE REPERTORIO: 09:16



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** Que con fecha veintiocho de Enero del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SC.IJ.DJC.G.11.0000576**, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Álvarez**, el **27 de Enero del 2011**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **ANDREWSTRAVEL S.A.**, de fojas **9.833 a 9.856**, Registro Mercantil número **1.823**.

ORDEN: 5695



\$ 41.33 =

REVISADO POR



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11.

0019063

Guayaquil, 18 AGO 2011

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **ANDREWSTRAVEL S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL